



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2025-MDM-A

Marangani, 30 de abril del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 0232-2025-MDM-/SGDS-SM/WHC, el Sub Gerente de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo por el día de la Madre, el Informe N° 165-2025-RAB/OPP/MDM, la Opinión Legal N° 093-2025-AJ-MDCM/ARCC, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, determina que las Municipalidades provinciales y distritales y las delegadas conforme a Ley, son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 6 artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas", en concordancia con el artículo 39° de la referida Ley, en cuanto prescribe en su segundo párrafo que "El Alcalde ejerce las funciones Ejecutivas de Gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de Alcaldía. Por Resolución de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", precepto ratificado en el artículo 43° de dicho cuerpo normativo;

Que, el numeral 6. del artículo 73° del mismo cuerpo normativo legal, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, en cuanto les compete y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como: "(...) 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población"; concordante con ello el numeral 2. del artículo 84° de la referida Ley, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales: "(...) 2.4. organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación".

Que, mediante Informe N° 0232-2025-MDM-/SGDS-SM/WHC, el Sub Gerente de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo por el día de la Madre, para su aprobación mediante acto resolutivo, con el objetivo de reconocer la importancia de la función que cumple la madre en el hogar, de esa manera celebrar y reconocer la función que cumplen las madres en la sociedad.

Que, mediante Informe N° 165-2025-RAB/OPP/MDM, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Marangani, otorga Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo por el día de la Madre, conforme al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, Meta: 0036, Monto: S/. 13,700.00.

Que, se tiene respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 093-2025-AJ-MDCM/ARCC, de fecha 30 de abril del 2025, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, quien opina: PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo por el día de la Madre, de la Municipalidad Distrital de Marangani - 2025.

Que, el mencionado Plan de Trabajo, se enmarca en la celebración del día de la madre, cuyo homenaje se realiza en el Perú a partir de la promulgación de la Resolución Suprema N.º 677, de fecha 12 de abril del 1922, cada segundo domingo de mayo de todos los años; en ese sentido, el desarrollo





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

de este evento tiene como finalidad reconocer la loable labor de la madre en la formación de los hijos y su familia, así como promover sus derechos fundamentales, generando espacios de información, motivación, entretenimiento, fortaleciendo los valores y la autoestima como elementos para la promoción del desarrollo humano y bienestar social.

Estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; SE:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo por el día de la Madre, de la Municipalidad Distrital de Marangani - 2025, con un presupuesto de S/. 13,700.00 (Trece Mil Setecientos con 00/100 Soles), el mismo que tiene como finalidad reconocer la loable labor de la madre en la formación de los hijos y su familia, así como promover sus derechos fundamentales, generando espacios de información, motivación, entretenimiento, fortaleciendo los valores y la autoestima como elementos para la promoción del desarrollo humano y bienestar social; Plan que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la ejecución del Plan de Trabajo por el día de la Madre, de la Municipalidad Distrital de Marangani - 2025, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Marangani.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO

Fikomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

